

AISLAMIENTO POR EL COVID-19

¿A quiénes se aplica?

A toda persona que resida en el condado de Westchester, que haya obtenido un resultado positivo en la prueba del COVID-19.

¿Debo permanecer en aislamiento?

Todo residente del condado de Westchester que haya obtenido un resultado positivo en la prueba del COVID-19 está sujeto a aislamiento de acuerdo con la orden permanente de la comisionada.

¿Qué sucede si ignoro la orden de aislamiento?

Ignorar la orden de aislamiento es un delito punible según el artículo 12-b de la Ley de Salud Pública (Public Health Law). Además, el Departamento de Salud puede pedir que usted quede confinado en un centro médico por el incumplimiento.

De acuerdo. Entonces, ¿cómo puedo salir del aislamiento?

Usted debe permanecer en aislamiento hasta que cumpla los criterios de alta establecidos por el Departamento de Salud del Estado de Nueva York (New York State Department of Health). Cuando haya cumplido los criterios de alta, podrá terminar el aislamiento.

¿Cuáles son los criterios de alta?

Estos son los criterios:

Si ha tenido síntomas como fiebre, tos, falta de aire o dificultad para respirar, escalofríos, temblores reiterados acompañados de escalofríos, dolor muscular, dolor de cabeza, dolor de garganta o nueva pérdida del gusto u olfato, los criterios de alta son:

- Han pasado al menos 10 días desde que comenzó a tener los síntomas.
- No ha tenido fiebre en al menos 3 días, sin tomar medicamentos para disminuir la fiebre (como Tylenol).
- Toda falta de aire, tos, dificultad para respirar, escalofríos, temblores reiterados acompañados de escalofríos, dolor muscular, dolor de cabeza, dolor de garganta o nueva pérdida del gusto u olfato ha mejorado.

Si cumple LOS TRES criterios, puede terminar el aislamiento.

Si no ha tenido ninguno de esos síntomas, los criterios de alta son:

- Han pasado al menos 10 días desde que obtuvo un resultado positivo en la primera prueba de COVID-19.
- No ha tenido ninguna enfermedad posterior.

Si cumple AMBOS criterios, puede terminar el aislamiento.

Entonces, si cumpla los criterios de alta, ¿estaré en total libertad?

¡NO! Cumplir los criterios de alta solo lo libera del aislamiento médico. Aún estará sujeto a todas las demás órdenes ejecutivas y leyes estatales y locales vigentes. Por ejemplo:

LO QUE PUEDE HACER

- Ir a la tienda.
- Salir a caminar.
- Ir a trabajar si trabaja para un negocio al que le han permitido abrir según el [plan de reapertura New York Forward \(Nueva York Avanza\)](#)

LO QUE NO PUEDE HACER

- Ir a una fiesta.
- Hacer deporte con un grupo de personas.
- Ir a trabajar si trabaja para un negocio al que aún no le han permitido abrir según el [plan de reapertura New York Forward](#)

Pero si recibo el alta, no puedo enfermar a nadie más, ¿cierto?

Incorrecto. Aunque los criterios de alta están diseñados para reducir el riesgo de propagación del COVID-19, aún es posible que pueda infectar a otras personas.

¿Qué puedo hacer para evitarlo?

Tenga cuidado. Lávese las manos minuciosamente y con frecuencia. Cúbrase la boca al toser. Evite el contacto cercano con cualquier persona mayor de 65 años o con cualquier persona que tenga el sistema inmunitario comprometido o una enfermedad subyacente. Mantenga el distanciamiento social adecuado. Use un tapabocas de tela cuando no pueda mantener el distanciamiento social adecuado. Quédese en su casa, a menos que deba salir.

¿Hay otras instrucciones especiales que deba saber?

Si usted es un trabajador de la salud o de servicios de emergencia, consulte con su empleador para conocer otras instrucciones.

Comprendo todo lo anterior. ¿Necesito algo del Departamento de Salud?

No. Una vez que cumpla los criterios de alta, su aislamiento habrá terminado.

Mi empleador no me deja volver al trabajo sin una nota por escrito del Departamento de Salud. ¡Ayuda!

Actualmente, el Departamento de Salud está creando una aplicación web donde podrá pedir cartas de alta de aislamiento. Consulte más tarde.

¿Qué sucede si tengo más preguntas?

Llame al (866) 588-0195.